

## MINISTERIO DE FOMENTO

**8332** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Alicante, por la que se publican las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se

establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Alicante correspondientes al ejercicio 2005, que figura como anexo a esta Resolución.

Alicante, 16 de marzo de 2007.-El Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, Mario Flores Lanuza.

## AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

## Balance de Situación 2005

(en euros)

## Puertos del Estado

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y RELACIONES EXTERNAS

ACTIVO	2005	2004	PASIVO	2005	2004
B) INMOVILIZADO	165.658.371,24	144.958.134,35	A) FONDOS PROPIOS	132.819.695,43	128.478.810,41
II. INMOVILIZACIONES INMATERIALES	297.694,97	258.567,70	I. PATRIMONIO NETO	96.742.902,42	96.742.902,42
2. Propiedad industrial	38.735,23	38.735,23	1. Patrimonio	99.226.893,14	99.226.893,14
5. Aplicaciones informáticas	667.879,37	547.420,49	2. Inmovilizado neto entregado al uso general	-2.483.990,72	-2.483.990,72
6. Anticipos	87.635,75	97.813,83	V. RESULTADOS ACUMULADOS	31.735.907,99	28.089.009,20
8. Amortizaciones y provisiones	-496.555,38	-425.401,85	1. Reservas por beneficios acumulados	31.635.907,99	28.089.009,20
III. INMOVILIZACIONES MATERIALES	164.905.493,64	142.553.802,80	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-
1. Terrenos y bienes naturales	76.452.484,10	76.560.432,76	3. Fondo de Compensación Interportuario recibido	255.000,00	-
2. Construcciones	70.847.613,19	70.912.044,55	4. Fondo de Compensación Interportuario aportado	-155.000,00	-
3. Maquinaria e instalaciones técnicas	3.700.176,10	3.700.176,10	VI. PÉRDIDAS Y GANANCIAS	4.340.885,02	3.646.898,79
4. Anticipos e inmovilizaciones en curso	46.000.235,39	20.765.161,20	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	30.018.250,05	19.900.200,50
5. Otro inmovilizado	1.767.052,72	1.762.299,88	1. Subvenciones de capital	28.992.470,91	18.820.942,82
6. Provisiones	-48.546,15	-57.912,75	3. Otros ingresos a distribuir	1.025.779,14	1.079.257,68
7. Amortizaciones	-33.813.521,71	-31.088.398,94	C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	868.300,58	875.546,14
IV. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	455.182,63	2.145.763,85	1. Provisión para pensiones y obligaciones similares	116.175,81	98.571,36
1. Participaciones en empresas del grupo	90.151,82	90.151,82	2. Provisión para impuestos	141.404,28	109.868,17
3. Participaciones en empresas asociadas	-	-	3. Provisión para responsabilidades	33.703,33	90.089,45
4. Créditos a empresas del grupo y asociadas	-	-	4. Provisión para grandes reparaciones	577.017,16	577.017,16
5. Otras inversiones financieras permanentes en capital	-	-	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	71.565,74	59.897,76
6. Otros créditos	365.030,81	2.055.612,03	II. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	-	-
8. Provisiones	-	-	III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	-	-
VI. DEUDORES POR OPERACIONES DE TRAFICO A L/P	-	-	IV. OTROS ACREEDORES	71.565,74	59.897,76
1. Clientes a cobrar a largo plazo	-	-	V. DESEMBOLSOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES NO EXIGIDOS	-	-
2. Provisiones	-	-	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	15.403.073,67	7.077.027,07
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	II. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	5.449.578,32	-
D) ACTIVO CIRCULANTE	13.522.514,23	11.433.347,53	III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A C/P	55.878,83	73.518,28
II. EXISTENCIAS	15.560,35	15.720,01	IV. ACREEDORES COMERCIALES	767.978,66	993.501,39
III. DEUDORES	11.770.033,17	9.484.172,81	V. OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES	9.129.637,86	6.010.007,40
1. Clientes	4.316.047,67	3.870.371,64	1. Administraciones Públicas	193.170,67	167.481,21
2. Empresas del grupo y asociadas, deudores	-	43.825,35	2. Proveedores de inmovilizado	8.427.232,80	5.506.351,04
4. Deudores varios	2.962.825,51	3.349.841,03	3. Otras deudas	509.234,39	336.175,15
6. Administraciones Públicas	5.155.589,35	2.497.234,94	VII. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	-	-
7. Provisiones	-664.429,36	-277.100,15	TOTAL ACTIVO (B+C+D)	179.180.885,47	156.391.481,88
IV. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	1.692.193,59	28.848,58	TOTAL PASIVO (A+B+C+D+E)	179.180.885,47	156.391.481,88
2. Créditos a empresas del grupo y asociadas	-	-			
5. Cartera de valores a corto plazo	-	-			
6. Otros créditos	1.692.193,59	28.848,58			
7. Provisiones	-	-			
VI. TESORERÍA	44.727,12	1.904.606,13			
VII. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	-	-			

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE  
 Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2005  
 (en euros)

Puertos del Estado  
 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y RELACIONES EXTERNAS

DEBE	2005	2004	HABER	2005	2004
3. GASTOS DE PERSONAL	4.473.182,15	4.319.686,32	1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	14.198.320,07	12.950.068,66
a) Sueldos y salarios	3.270.497,16	3.118.498,10	A. Tasas portuarias	13.050.251,13	11.879.366,24
b) Indemnizaciones	12.000,00	6.000,00	a) Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	3.147.575,27	2.837.313,59
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	1.077.089,62	1.042.482,31	b) Tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias	5.900.136,68	5.263.511,30
d) Otros gastos de personal	113.595,37	152.705,91	1. Tasa del buque	2.084.834,61	1.709.061,96
4. DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES	2.959.381,03	2.892.674,99	2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	297.546,89	282.009,97
5. VARIACIÓN DE LA PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS	388.074,38	79.606,53	3. Tasa del pasaje	1.196.215,78	1.065.043,78
6. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	3.243.401,92	3.399.965,02	4. Tasa de la mercancía	2.188.899,74	2.120.517,21
a) Servicios exteriores	2.528.066,27	2.568.980,25	5. Tasa de la pesca fresca	132.639,66	86.878,38
1. Reparaciones y conservación	449.562,65	563.138,82	c) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	1.620.771,95	1.599.075,53
2. Servicios de profesionales independientes	155.013,34	146.669,70	d) Tasas por servicios no comerciales	2.381.767,23	2.179.465,82
3. Suministros y consumos	827.963,62	758.852,10	1. Tasa por servicios generales	2.131.977,57	1.939.980,25
4. Otros servicios exteriores	1.095.526,66	1.100.319,63	2. Tasa por servicio de señalización marítima	249.789,66	239.485,57
b) Tributos	67.367,59	111.781,65	B. Otros ingresos de negocio	1.148.068,94	1.070.702,42
c) Otros gastos de gestión corriente	172.793,41	244.028,47	3. TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOVILIZADO	-	-
d) Aportación a Puertos del Estado art. 11.1.b) Ley 48/2003	475.174,65	475.174,65	4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	866.165,25	663.071,95
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	11.064.039,48	10.691.932,86	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	797.779,13	602.251,11
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	4.000.445,84	2.921.207,75	b) Subvenciones	12.000,00	10.456,31
7. GASTOS FINANCIEROS Y GASTOS ASIMILADOS	64.923,77	-	c) Exceso de provisiones para riesgos y gastos	56.386,12	50.364,53
a) Por deudas con entidades de crédito	64.917,60	-	TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	15.064.485,32	13.613.140,61
b) Por deudas de la integración del Montepío	-	-	I. PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	-	-
c) Otros gastos financieros y asimilados	6,17	-	5. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN CAPITAL	-	-
8. VARIACIÓN PROVISIONES INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	-	-	6. INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES Y CRÉDITOS DEL ACTIVO INMOVILIZADO	-	-
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	64.923,77	-	7. OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	97.018,03	268.633,33
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	32.094,26	268.633,33	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	97.018,03	268.633,33
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	4.032.540,10	3.189.841,08	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-	-
10. VARIACIÓN PROVISIONES INMOV. MATERIAL Y FINANCIERO	-9.366,60	-9.366,60	III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-	-
11. PÉRDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y FINANCIERO	59,56	253,36	9. BENEFICIOS EN ENAJENACIÓN DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y FINANCIERO	5.752,99	2.641,02
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS	902,67	38.900,02	11. SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASPASADAS AL RESULTADO	441.858,11	435.491,78
14. GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	98.534,50	273.643,11	12. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	112.414,78	68.279,36
TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	90.130,13	303.429,89	13. INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	96.404,13	191.811,22
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	566.299,88	394.793,49	TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS	656.430,01	698.223,38
V. BENEFICIOS DE LAS OPERACIONES	4.598.839,98	3.584.634,57	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	-	-
15. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO APORTADO	375.000,00	155.000,00	V. PÉRDIDAS DE LAS OPERACIONES	-	-
VI. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	4.391.839,98	3.684.634,57	15. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO RECIBIDO	168.000,00	255.000,00
16. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	50.954,96	37.735,78	VI. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	-	-
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	4.340.885,02	3.646.898,79	VII. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	-	-

## AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

#### 1. Naturaleza y actividad de la entidad

En virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Alicante (en adelante, el Puerto) se constituyó el 1 de enero de 1993, mediante la transformación del Organismo Autónomo preexistente «Junta del Puerto de Alicante», al que sucedió en la titularidad de su patrimonio.

El Puerto es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, con plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1998, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En el ejercicio 2004, ha entrado en vigor la Ley 48/2003 de «Régimen Económico de Puertos de Interés General», modificando parcialmente el marco normativo, especialmente en lo referido al régimen económico de la Autoridad Portuaria de Alicante.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 27/1992, el ámbito territorial de competencias de la Entidad es el comprendido dentro de los límites de la zona de servicio de los Puertos de Alicante y Torreveja y los espacios afectados al servicio de señalización marítima cuya gestión tiene asignados. El Real Decreto 281/2000, de 25 de febrero de 2000, dispone la adscripción del Puerto de Torreveja a la Generalitat Valenciana con fecha 1 de abril de 2000.

Tiene como objetivos generales:

1. La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.

2. La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3. La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, con sujeción a lo establecido en la Ley de Puertos del Estado.

4. La gestión del dominio público portuario y de las señales marítimas que le sean adscritas.

5. La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.

6. El fomento de actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo y portuario.

7. La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

La Entidad identifica su ejercicio económico con el año natural, constituyendo los recursos del Puerto, los siguientes:

Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos y los remanentes resultantes del ejercicio económico anterior.

Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de sus actividades, que tendrán el carácter de recursos de Derecho Privado.

Los cánones procedentes de la utilización de bienes de dominio público portuario, de la prestación de servicios al público o del ejercicio de actividades industriales y comerciales en el ámbito portuario.

Las aportaciones recibidas de Puertos del Estado.

Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas, así como las subvenciones y auxilios, cualquiera que sea su procedencia.

Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.

El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado mencionada.

Cualquier otro que les sea atribuido.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Puerto era un organismo Autónomo de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo que señalaba la Administración del Estado. A este respecto, la principal legislación aplicable era:

Plan General de Contabilidad Pública de 14 de octubre de 1981, modificado por la Resolución de 27 de diciembre de 1989 de la Intervención General de la Administración del Estado.

Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado.

Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles, realizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

#### 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel: Las cuentas anuales del ejercicio 2005, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, se han obtenido de los registros contables del Puerto y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de sus resultados. Las cuentas anuales se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 fueron aprobadas en la reunión del Consejo de Administración del 19 de mayo de 2005.

b) Principios contables: Los principios y criterios contables aplicables en la preparación de las cuentas anuales del ejercicio 2005 son los que se resumen en la Nota 4 de esta Memoria. Todos los principios contables obligatorios con incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Puerto se han aplicado en su elaboración.

c) Comparación de Información: A efectos comparativos y, de acuerdo con la legislación vigente, se presentan con cada una de las partidas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Cuadro de Financiación, además de las cifras del ejercicio 2005, las correspondientes al ejercicio 2004.

Asimismo y, debido a la desaparición del Fondo de Contribución y la creación del nuevo Fondo de Compensación Interportuario, fruto de la entrada en vigor de la Ley 48/2003, se realiza un ajuste en el desglose de la partida de «Resultados Acumulados» del Pasivo del Balance del ejercicio 2003 que es objeto de comentario en el apartado 9.

La ley 48/2003 define una nueva forma de financiación de Puertos del Estado mediante aportaciones de las Autoridades Portuarias de un 4% de los ingresos por tasas, que tendrán la consideración de Gastos de Explotación; esto incluye una partida adicional en estos gastos de 475.174,65 euros.

#### 3. Distribución de resultados

La propuesta de distribución de resultados, que presentará el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración es la aplicación a la cuenta «Resultados de ejercicios anteriores» del resultado del ejercicio 2005.

#### 4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio 2005, de acuerdo con las establecidas por el Plan General Contable, han sido las siguientes:

a) Gastos a distribuir en varios ejercicios: Los gastos a distribuir en varios ejercicios han sido totalmente amortizados en el ejercicio 2003.

b) Inmovilizado inmaterial: La cuenta «Propiedad industrial» se carga por los importes satisfechos por los gastos incurridos con motivo de determinados estudios de carácter plurianual, y se amortiza linealmente a razón del 20% anual. Durante el ejercicio 2005 no se amortizó importe alguno, puesto que ya está totalmente amortizado. (Nota 5).

Las aplicaciones informáticas se registran por su precio de adquisición y se amortizan linealmente en cinco años, a partir de su entrada en funcionamiento. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 por el concepto de amortización de este inmovilizado ascendió a 71.153,53 euros (Nota 5).

c) Inmovilizado material: El 1 de enero de 1993, fecha de su constitución (véase Nota 1), la Autoridad Portuaria de Alicante registró el inmovilizado material adscrito a la preexistente Junta del Puerto de Alicante al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de «Patrimonio inicial». Las normas de valoración aplicables al Puerto hasta esa fecha contemplaban la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe «Patrimonio inicial» del balance de situación de cada uno de los ejercicios (anteriores al 1 de enero de 1993). A partir de la fecha de contabilización de las revalorizaciones, las amortizaciones se calculaban sobre los nuevos valores del inmovilizado material.

Tras la constitución de los nuevos entes, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico a nivel nacional, concluyendo que era necesaria la modificación de las vidas útiles del inmovilizado material que se venían considerando por todas las Autoridades Portuarias. La Autoridad Portuaria de Alicante registró, con cargo al epígrafe «Patrimonio inicial», el defecto de amortización acumulada de los bienes que, de acuerdo con las vidas útiles determinadas en el mencionado estudio, debían estar amortizados al 31 de diciembre de 1992 y ajustó, adicionalmente, las dotaciones anuales de amortización que debían practicarse a partir del 31 de diciembre de 1992 para aquellos bienes con vida útil pendiente a dicha fecha.

La Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.), en sus informes sobre los estados financieros de las Autoridades Portuarias de los ejercicios 1993 y 1994, incluyó una excepción por no estar de acuerdo con el criterio utilizado por las Autoridades Portuarias en la contabilización del efecto producido por la aplicación de las nuevas vidas útiles en aquellos bienes con vida útil pendiente al 31 de diciembre de 1992. En este caso, las Autoridades Portuarias aplicaron el criterio de amortizar el valor neto contable en los años restantes de vida útil según las nuevas tablas, mientras que la I.G.A.E. entendía que la amortización debe recalcularse de acuerdo con las nuevas vidas útiles y recoger el correspondiente ajuste con cargo al «Patrimonio Inicial».

El Ente Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias presentaron alegaciones a la interpretación de la I.G.A.E., manifestando que la modificación de las tablas de vidas útiles no supone que las del año 1965 (vigentes hasta 31 de diciembre de 1992) fueran incorrectas, sino que en sus treinta años de vigencia se han producido modificaciones sustanciales. Por lo tanto, no deberían corregirse las amortizaciones que históricamente fueron registradas por las Juntas de Puertos, sino que el valor neto contable de los bienes debería amortizarse en los años de vida útil restante.

Teniendo en cuenta las diferencias de criterio entre la I.G.A.E. y el Ente Público Puertos del Estado, ambos se sometieron al arbitraje de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la cual, a su vez, sometió a la consideración del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.) el examen y dictamen sobre la cuestión discrepante antes mencionada.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas puso de manifiesto en su dictamen que teniendo en cuenta que las Autoridades Portuarias suceden en la titularidad del patrimonio a las Juntas de Puertos y Puertos Autónomos, y que los Organismos que se extinguen estaban sometidos a un régimen contable distinto al que corresponde a los nuevos, parece que debe ajustarse la valoración del citado patrimonio a los principios y normas contenidos en la legislación mercantil, en la medida que aquélla no se ajuste a éstos. Esta última circunstancia, podría hacer que el tratamiento de los posibles ajustes que pudieran ponerse de manifiesto, se trataran de forma similar a lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, que contemplaba la posibilidad de que si se modifican las valoraciones anteriores al citado Plan, los ajustes que resultaran debían realizarse con contrapartida de «Patrimonio inicial».

En base a estas consideraciones, la adscripción de los bienes de las extintas Juntas del Puerto a las Autoridades Portuarias es asimilable a una aportación no dineraria, por lo que a efectos de la determinación del patrimonio inicial la valoración de los mismos debería efectuarse por su valor venal de acuerdo con principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados.

En base a estos antecedentes, el Ente Público Puertos del Estado decidió contratar a un experto independiente para calcular el valor venal de una parte de los bienes del inmovilizado de las Autoridades Portuarias, referido dicho valor al 1 de enero de 1993, así como la vida útil de los mismos. En 1995 y en base al informe del experto, las Autoridades Portuarias dieron de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada y de alta los bienes a su valor venal,

habiéndose contabilizado estas bajas y alta con cargo y abono, respectivamente, al epígrafe «Patrimonio Inicial».

Por lo que se refiere a la Autoridad Portuaria de Alicante, el efecto de la citada regularización supuso un incremento del «Patrimonio inicial» por importe de 77.978,21 euros, que fue registrado contablemente en el ejercicio 1995. Asimismo, durante el ejercicio 1995 la Autoridad Portuaria procedió al recálculo de las dotaciones de amortización de los elementos sometidos a esta regularización, registrando el defecto de dotación de los ejercicios 1993 y 1994, que ascendía a 666.381,07 euros, con cargo al epígrafe «Resultados extraordinarios» de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995.

Con fecha 1 de enero de 1999 entró en vigor el Manual de Tratamiento de los Activos Materiales Portuarios, elaborado por Puertos del Estado, en el cual se especifican los criterios a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material, y que introduce algunos cambios significativos en el tratamiento de determinadas operaciones singulares cuya ejecución atiende al carácter público de las Autoridades Portuarias, por lo que les resultan de aplicación las normas contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Documento 6 de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas de la Intervención General de la Administración del Estado.

La Autoridad Portuaria realizó en 2000 un estudio pormenorizado de su inmovilizado material a partir de los saldos contabilizados en las cuentas de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 1999, tomando en consideración los criterios y normas contables recogidos en el Manual. El alcance del estudio ha contemplado la realización de un inventario físico, así como la revisión de la documentación soporte. Como consecuencia de este estudio, la Autoridad Portuaria ha procedido a la regularización de algunos saldos históricos con cargo a los epígrafes «Patrimonio inicial», «Patrimonio entregado al uso general» y «Gastos extraordinarios», conforme a su casuística, estando pendiente de completarse el estudio con la tasación selectiva de determinados elementos complementaria a la realizada en 1995.

Por todo lo anteriormente indicado, el inmovilizado material al 31 de diciembre de 2005 se encuentra valorado de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

1. Parte de los elementos del inmovilizado adscrito el 1 de enero de 1993, se encuentra valorado a su valor venal a la citada fecha. Se trata de aquellos bienes que fueron objeto de la citada tasación realizada por un experto independiente en 1995. Asimismo, los activos procedentes de la reversión de concesiones administrativas producidas con posterioridad al 1 de enero de 1993, se encuentran valorados igualmente a su valor venal, obtenido mediante tasación realizada por un perito tasador independiente.

2. Algunos elementos del inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993, se encuentran valorados conforme a las reglas de valoración aplicables al Puerto hasta esa fecha. Esta norma de valoración contemplaba la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe «Patrimonio inicial» del balance de situación de cada uno de los ejercicios (anteriores al 1 de enero de 1992). A partir de la fecha de contabilización de las revalorizaciones, las amortizaciones se calculan sobre los nuevos valores del inmovilizado material.

3. El resto de elementos del inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993 así como la totalidad de los bienes adquiridos con posterioridad a dicha fecha (excepto los procedentes del rescate o reversión de concesiones), se hallan valorados a su precio de adquisición.

El detalle por cuentas del inmovilizado material neto al 31 de diciembre de 2005, clasificado en función del criterio de valoración empleado es el siguiente:

	Euros			
	Valor venal	Coste de adquisición revalorizado	Coste de adquisición	Coste total inmovilizado
Terrenos .....	69.110.922,79		7.341.561,31	76.452.484,10
Construcciones .....	15.076.674,27	11.941.148,22	43.829.790,70	70.847.613,19
Maquinaria .....		3.093.823,94	606.352,16	3.700.176,10
Otro inmovilizado .....		192.991,00	1.574.061,72	1.767.052,72
Inmovilizado en curso .....			46.000.235,39	46.000.235,39
<b>Total .....</b>	<b>84.187.597,06</b>	<b>15.227.963,16</b>	<b>99.352.001,28</b>	<b>198.767.561,50</b>

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Las inversiones en bienes de inmovilizado material se registran como «Anticipos e inmovilizaciones en curso» en tanto no se produzca la recepción provisional de los mismos, momento en que son incorporados al inmovilizado en sus epígrafes correspondientes. El inmovilizado en curso se encuentra valorado a su coste de adquisición.

Durante años anteriores, como consecuencia de las subvenciones recibidas de la Unión Europea a través de fondos Feder y Fondos de Cohesión, se produjo un ajuste en el IVA soportado de las inversiones subvencionadas que suponía, según la legislación vigente es esos momentos, un mayor coste de la inversión. Esta circunstancia se ha reflejado suponiendo un mayor valor en el coste de adquisición de las inversiones realizadas.

Acorde con la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 6 de octubre de 2005, se cambia el criterio seguido con el IVA

no deducible de inversiones subvencionadas, pasando a ser deducible. Esto ha supuesto en el año 2005 una disminución en el coste de los bienes subvencionados que se ha materializado en una minoración de los activos fijos por importe de 1.696.701,76 € de los cuales 645.624,37 € corresponden a elementos ya incorporados y 1.051.077,39 € a elementos de inmovilizado en curso. Como consecuencia de lo anterior, la disminución de los valores de los bienes del inmovilizado de los bienes subvencionados, ha supuesto una disminución de la amortización realizada en ejercicios anteriores por importe de 40.657,63 € considerándose como ingresos de ejercicios anteriores.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurrían.

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada, que para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición, son los que se muestran a continuación:

Epígrafe	Años de vida útil estimada	% Valor residual sobre coste del elemento	% Amortización anual
0104 Instalaciones de ayudas visuales . . . . .	10	—	10
0105 Instalaciones de ayudas radioeléctricas . . . . .	5	—	20
0106 Instalaciones de gestión y explotación . . . . .	5	—	20
0201 Dragados de primer establecimiento . . . . .	50	—	2
0203 Esclusas . . . . .	40	1	2.5
0205 Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes . . . . .	35	—	2.86
0301 Diques y obras de abrigo . . . . .	50	—	2
0303 Escollera de protección de recintos . . . . .	40	—	2.5
0401 Muelles de fábrica . . . . .	40	—	2.5
0402 Muelles de hormigón armado y metálicos . . . . .	30	—	3.33
0403 Defensas y elementos de amarre . . . . .	5	—	20
0404 Obras complementarias para atraque . . . . .	15	—	6.7
0405 Pantalanes flotantes . . . . .	10	—	10
0406 Boyas de amarre . . . . .	15	—	6.7
0501 Diques secos . . . . .	40	—	2.5
0502 Varaderos . . . . .	30	1	3.33
0503 Diques Flotantes . . . . .	25	3	4
0601 Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías . . . . .	35	—	2.86
0602 Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca . . . . .	35	—	2.86
0603 Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares . . . . .	35	—	2.86
0604 Viviendas y otros edificios . . . . .	35	—	2.86
0606 Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas . . . . .	17	—	5.88
0607 Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación . . . . .	35	—	2.86
0701 Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior . . . . .	17	—	5.88
0702 Cerramientos . . . . .	17	—	5.88
0703 Otras instalaciones . . . . .	17	—	5.88
0801 Vías férreas y estaciones de clasificación . . . . .	25	3	4
0802 Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito . . . . .	15	—	6.7
0803 Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos . . . . .	15	—	6.7
0804 Puentes de Fábrica . . . . .	45	—	2.22
0805 Puentes metálicos . . . . .	35	2	2.86
0806 Túneles . . . . .	35	—	2.86
0901 Cargaderos e instalaciones especiales . . . . .	20	3	5
0902 Grúas de pórtico y porta contenedores . . . . .	20	3	5
0903 Grúas automóbiles . . . . .	10	3	10
0904 Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero . . . . .	10	3	10
1001 Cabrias y grúas flotantes . . . . .	25	4	4
1002 Dragas . . . . .	25	3	5
1003 Remolcadores . . . . .	25	3	4
1004 Gánguiles, gabarras y barcazas . . . . .	25	4	4
1005 Equipo auxiliar y equipo de buzos . . . . .	10	2	10
1006 Embarcaciones de servicio . . . . .	15	—	6.7
1007 Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación . . . . .	15	—	6.7
1101 Automóbiles y motocicletas . . . . .	6	5	16.7
1102 Camiones y furgonetas . . . . .	6	5	16.7
1201 Locomotores y Tractores . . . . .	15	5	6.7
1202 Vagones . . . . .	20	4	5

Epígrafe	Años de vida útil estimada	% Valor residual sobre coste del elemento	% Amortización anual
1301 Equipo taller .....	14	4	7.1
1401 Mobiliario y enseres .....	10	-	10
1501 Material diverso .....	5	-	20
1601 Equipo informático .....	5	-	20

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en los correspondientes estudios de tasación, que corresponden, bien a su vida útil remanente al 1 de enero de 1993, o bien, para el caso de concesiones revertidas con posterioridad al 1 de enero de 1993, a su vida útil en el momento de la reversión.

En el ejercicio 2000, la Autoridad Portuaria dotó, con cargo al epígrafe de «Gastos extraordinarios» de la cuenta de pérdidas y ganancias, una provisión por importe de 104.733,58 euros, para recoger la disminución reversible del valor de determinados elementos de inmovilizado, adscritos al Puerto de Alicante que no generan ingresos suficientes para cubrir todos los costes y gastos incluida la amortización, por lo que la recuperabilidad futura de estas inversiones resulta cuestionable en la actualidad. Dicha provisión se considera en exceso por la dotación anual a la amortización del bien del que se trata, este concepto ha supuesto el año en curso un exceso de provisiones de 9.366,60 euros. Teniendo esta provisión un saldo al cierre de 48.546,15 euros.

En aquellos casos que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida extraordinaria atribuible al ejercicio en que se produce.

d) Valores negociables:

Inmovilizado financiero: Las participaciones en Entidades del Grupo se valoran al menor entre el coste de adquisición o el valor teórico-contable de las participaciones, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior.

El Puerto participa en el 51 % del capital social de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Alicante, S.A. (Sestibalsa). La participación en esta Sociedad se valora al valor nominal, debido a que según sus Estatutos, tanto las pérdidas como beneficios deben repercutirse entre el resto de los socios mediante el ajuste de sus tarifas. Dado que su efecto no sería significativo, estas cuentas anuales no reflejan los aumentos o disminuciones del valor de la participación del Puerto en dicha sociedad que resultarían de aplicar criterios de consolidación para esta participación mayoritaria.

El APA tiene participaciones en dos fundaciones; la Fundación FEPORTS, con una participación de 66.111,33 euros, lo que supone un 11 % de su patrimonio fundacional, y la Fundación para la Promoción del Puerto de Alicante, con una participación de 30.050,61 euros, que supone un 12,82 % de su patrimonio fundacional. Ambas inversiones están totalmente provisionadas al 100 %. En el ejercicio 2004 en aplicación de la ley de fundaciones 50/2002 se canceló contra gastos debido al carácter no recuperable de tales inversiones; puesto que estas inversiones estaban provisionadas, el efecto neto sobre pérdidas y ganancias ha sido nulo.

Las imposiciones a plazo y otros depósitos constituidos se valoran por el valor nominal entregado. Los intereses devengados se registran de acuerdo con un criterio financiero.

e) Existencias: Las materias primas y auxiliares se valoran al coste de adquisición (primera entrada-primera salida) o al valor de mercado, el menor.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización.

f) Provisión para insolvencias: El Puerto aplica un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias, con los siguientes criterios generales de dotación:

Deudas por tasas portuarias: Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en período voluntario:

- Entre 0 y 12 meses: 0 %.
- Entre 12 y 24 meses: 50 %.
- Más de 24 meses: 100 %.

Deudas por Servicios Comerciales Diversos: Se dotan provisiones sobre el 100 % de la deuda a partir de los 6 meses del vencimiento de la factura.

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce en circunstancias habituales, el Puerto dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.

En los casos en que exista expediente de caducidad, quiebra, suspensión de pagos y experiencia razonable para considerar que el cobro de los créditos es difícil, se ha optado por dotar provisiones por la totalidad de la deuda existente.

g) Deudas: De acuerdo con el Plan General de Contabilidad, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos residuales, considerando como deudas a corto plazo aquellas con vencimientos hasta 12 meses y deudas a largo plazo las que tengan un vencimiento residual superior a 12 meses.

h) Provisión para riesgos y gastos:

Provisión para impuestos: Corresponde al importe estimado de deudas tributarias relativas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuyo pago está indeterminado en cuanto a su importe exacto o en cuanto a la fecha en que se producirá, dependiendo del cumplimiento o no de determinadas condiciones. Las dotaciones se efectúan de acuerdo con las mejores estimaciones del devengo anual, teniendo en cuenta la evolución de los recursos presentados. La dotación realizada en el ejercicio 2005 asciende a 31.536,11 euros en concepto de provisión para el impuesto de bienes inmuebles del año 2005.

Además en el ejercicio 2004 se han recalculado las provisiones necesarias por los posibles saldos pendientes de IBI de ejercicios anteriores; teniendo como resultado, dotaciones para los años 1998, 1999 y 2001 por 17.427,64 y excesos de dotación de 50.364,53 correspondientes a los ejercicios 1996, 1997, 2000, 2002 y 2003. (Nota 11).

Provisión para responsabilidades: A 31 de diciembre de 2005 el Puerto mantiene en este epígrafe del balance de situación adjunto, una provisión de 33.703,33 euros. Durante el ejercicio 2005 no se han dotado provisiones por responsabilidades patrimoniales. (Nota 11).

Provisión para grandes reparaciones: De acuerdo con el Plan General de Contabilidad, el Puerto periodifica al cierre de cada ejercicio el importe estimado devengado correspondiente al coste total a incurrir por grandes reparaciones de los dragados del Puerto de Alicante. La provisión que se mantiene a 31 de diciembre de 2005 es de 577.017,16 euros, sin haberse aplicado ninguna cantidad en dicho ejercicio. (Nota 11).

Provisión para pensiones y obligaciones similares: El importe que se ha dotado por este concepto corresponde a las deducciones por gestión de la prestación económica de I.T. derivada de Contingencias Comunes. El porcentaje provisionado se calcula sobre las bases para accidentes del trabajador, según los documentos TC1 presentados en la Tesorería General de la Seguridad Social con el siguiente detalle:

- Epígrafe 97: 4,10 %.
- Epígrafe 113: 0,63 %.
- Epígrafe 126: 0,27 %.

La provisión aplicada por dicho concepto asciende a 48.675,92 €.

i) Subvenciones: Para la contabilización de las subvenciones recibidas el Puerto sigue los criterios siguientes:

1. Subvenciones de capital no reintegrables: Se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

2. Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento de su devengo.

j) Impuesto sobre beneficios: La ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 en la Disposición final tercera, en su apartado Dos, dispone que el nuevo régimen fiscal de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, como entidades parcialmente exentas del impuesto sobre sociedades, será de aplicación a los

períodos impositivos cuyo plazo de declaración finalice después del 1 de enero de 2001.

En virtud de esta nueva normativa, para el año 2005 y con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, se contabilizó como gasto el importe de 50.954,96 euros.

k) Ingresos y gastos: Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Puerto únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

El Puerto, dada la naturaleza de la actividad que desarrolla, no incorpora existencias a su proceso productivo, sino que las compras se corresponden con consumibles que se utilizan para reparar elementos diversos. Por este motivo, las compras se clasifican como «Servicios Exteriores» en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio adjunta.

La ley 48/2003 de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General ha establecido, en el artículo 11.b, la Aportación a Puertos del Estado, como el 4% de los ingresos devengados en concepto de tasas, que tendrá consideración de gasto de explotación. El importe recogido como gasto en este concepto asciende a 475.174,65 €.

Tasas portuarias e ingresos por servicios comerciales diversos.

Según la Ley 48/2003 son Tasas Portuarias, aquéllas exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación de servicios no comerciales por las Autoridades Portuarias.

La misma norma define las Tarifas por Servicios Comerciales Diversos como los ingresos que obtiene la Autoridad Portuaria por los servicios comerciales que presten en régimen de concurrencia. Estas tarifas tendrán el carácter de precios privados y deberán contribuir a lograr el objetivo de autofinanciación, evitar prácticas abusivas en relación con los tráfico cautivos, así como actuaciones discriminatorias y otras análogas.

l) Fondo de Compensación Interportuario: De acuerdo con la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se crea el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado,

de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público. Las cantidades aportadas y recibidas del Fondo de Compensación Interportuario fueron en el ejercicio 2005 de 375.000,00 € y de 168.000,00 € respectivamente.

m) Fondo de financiación: De acuerdo con la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General: «El Fondo de Financiación y Solidaridad estará constituido por las cantidades que, voluntariamente los organismos públicos portuarios con excedentes de tesorería, pongan a disposición de otras, con el interés que, en cada caso, se fije de acuerdo con las condiciones del mercado».

Al 31 de diciembre de 2005, no existía obligación contraída relacionada con este fondo, por lo que la Autoridad Portuaria de Alicante no había contribuido ni obtenido ningún tipo de financiación procedente de este fondo.

n) Créditos no comerciales: Los créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por el importe entregado. La diferencia entre el importe entregado y el nominal de los créditos deberá computarse como ingreso por intereses en el ejercicio en que se devengan, siguiendo un criterio financiero y reconociéndose el crédito por intereses en el activo del balance.

o) Indemnizaciones por despido: De acuerdo a la Legislación Laboral vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con lo que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. El balance de situación al 31 de diciembre de 2005 adjunto, no incluye provisión alguna por este concepto, ya que la Dirección no tiene en la actualidad ningún plan formalmente establecido de despidos de personal. El criterio adoptado, por el momento, es llevar a gasto de indemnizaciones al personal, únicamente el importe correspondiente a los premios otorgados por jubilación del personal en el año en curso, que durante el 2005 ascendieron a 12.000,00 euros.

#### 5. Inmovilizado material

El movimiento habido durante el presente ejercicio en las diferentes cuentas de inmovilizado inmaterial y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Euros				
	Saldo al 31-12-04	Adiciones del ejercicio	Bajas del ejercicio	Traspaso	Saldo al 31-12-05
Coste:					
Propiedad industrial .....	38.735,23				38.735,23
Aplicaciones informáticas .....	547.420,49	6.154,00		114.304,88	667.879,37
Anticipos .....	97.813,83	104.126,80		-114.304,88	87.635,75
<b>Total coste .....</b>	<b>683.969,55</b>	<b>110.280,80</b>		<b>0,00</b>	<b>794.250,35</b>
Amortización acumulada:					
Propiedad industrial .....	38.735,23				38.735,23
Aplicaciones informáticas .....	386.666,62	71.153,53			457.820,15
<b>Total amortización acumulada .....</b>	<b>425.401,85</b>	<b>71.153,53</b>			<b>496.555,38</b>
<b>Valor neto contable .....</b>	<b>258.567,70</b>	<b>39.127,27</b>		<b>0,00</b>	<b>297.694,97</b>

#### 6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante el presente ejercicio en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Euros					
	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Concesiones revertidas	Bajas	Traspasos	Saldo final
Coste:						
Terrenos y bienes naturales .....	76.560.432,76			107.948,66		76.452.484,10
Construcciones .....	70.912.044,55	76.240,00		600.768,78	460.097,42	70.847.613,19
Maquinaria y Equipamiento técnico .....	3.700.176,10					3.700.176,10
Anticipos e Inmovilizaciones en Curso .....	20.765.161,20	26.746.937,08		1.051.077,39	-460.785,50	46.000.235,39
Otro Inmovilizado .....	1.762.299,88	68.120,10		64.055,34	688,08	1.767.052,72
<b>Total coste .....</b>	<b>173.700.114,49</b>	<b>26.891.297,18</b>	<b>-</b>	<b>1.823.850,17</b>	<b>0,00</b>	<b>198.767.561,50</b>

	Euros					Saldo final
	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Concesiones revertidas	Bajas	Trasposos	
Amortización acumulada:						
Construcciones .....	26.739.397,95	2.590.900,15		104.649,52		29.225.648,58
Maquinaria y equipamiento técnico .....	2.860.943,49	206.359,37				3.067.302,86
Otro Inmovilizado .....	1.488.057,50	94.035,13		61.522,36		1.520.570,27
Total Amortización Acumulada .....	31.088.398,94	2.891.294,65		166.171,88	-	33.813.521,71
Provisiones .....	57.912,75			9.366,60		48.546,15
Valor Neto Contable .....	142.553.802,80	24.000.002,53	-	1.648.311,69	0,00	164.905.493,64

El detalle de las principales inversiones en curso durante 2005 es el siguiente:

Denominación del proyecto	Proveedor	Euros
Ampliación Sur del Puerto de Alicante .....	OHL-Miller-SATO, UTE .	22.701.165,29
Nuevo Acceso Poniente .....	UTE Midascon-ECISA ..	1.273.513,96

La superficie del Puerto cedida en régimen de concesión y autorización al cierre del ejercicio 2005 asciende a 728.758,85 metros cuadrados.

Determinados proyectos de inversión están adscritos a la financiación con Fondos de Cohesión y Feder. Todas las subvenciones son gestionadas por Puertos del Estado. El criterio contable de la subvención devengada se realiza en base a las certificaciones de obra.

El proyecto de inversión cofinanciado con Fondos de Cohesión en un 44,22 %, es el siguiente:

Proyecto	Saldo a 01/01/05	Importe dev. en el ejercicio	Trasposos a resultados	Bajas	Saldo a 31/12/05
Ampliación Sur del puerto de Alicante .....	8.125.951,98	9.901.219,88			18.027.171,86
Total .....	8.125.951,98	9.901.219,88	-	-	18.027.171,86

Los proyectos de inversión cofinanciados con fondos FEDER son los siguientes:

Proyecto	Euros				Saldo a 31/12/2005
	Saldo a 01/01/2005	Importe dev. en el ejercicio	Traspaso a resultados	Bajas	
<i>Plan Feder 94-99</i>					
Relleno para la ampliación y acceso por carretera a la zona de poniente .....	769.118,49		237,96		768.880,53
Nueva Estación Marítima (Muelle 10) .....	297.004,57		18.615,24		278.389,33
Autovía de acceso al Puerto .....	207.216,32		24.676,44		182.539,88
Proyecto complementario «Urbanización acceso Levante» ..	29.867,46		6.512,62		23.354,84
Relleno en zona poniente zonas A y A1 .....	134.170,78				134.170,78
Carretera acceso al Muelle 17 .....	28.499,42		3.695,16		24.804,26
Acondicionamiento terminal de contenedores .....	34.992,76		2.144,64		32.848,12
Vía de servicio Muelle 1 .....	128.173,77		17.877,80		110.295,97
Prolongación Muelle 17 .....	2.016.936,00		86.197,47		1.930.738,53
Pavimentación y drenaje Muelle 17 .....	2.356,82		229,68		2.127,14
<i>Plan Feder 00-06</i>					
Construcción del Muelle 15 .....	3.381.891,37		85.412,59		3.296.478,78
Urbanización Muelle 15; 1.ª Fase .....	178.654,76		11.571,54		167.083,22
Proyecto complementario Muelle 15 .....	587.920,06		31.852,30		556.067,76
Remodelación Antigua Estación Marítima M-14 .....	1.167.774,60		35.033,28		1.132.741,32
Proyecto ejec. Z.A.L. ....	1.190.306,41		79.676,19		1.110.630,22
Urbanizac. Estacion marítima muelle 14 .....	540.107,25		38.125,20		501.982,05
Nuevo Acc. Urbaniz. Dársena Pesquera .....		712.166,32			712.166,32
Total .....	10.694.990,84	712.166,32	441.858,11	0,00	10.965.299,05

Los importes recogidos en la columna «Importe devengado en el ejercicio» del cuadro anterior, corresponden a los porcentajes previstos en los acuerdos de concesión de las subvenciones, aplicados sobre las cantidades realizadas de obra certificada durante el ejercicio 2005 correspondiente a los activos financiados por dichas subvenciones.

El Puerto contabiliza en el epígrafe del pasivo del balance de situación adjunto «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» las reversiones de concesiones administrativas según el siguiente detalle:

Concepto	Euros							
	Fecha	Valoración por Eurovaloraciones, S.A.		Saldo inicial	Reversiones en el año	Disminución por venta/baja	Imputación resultados	Saldo final (Nota 10)
		Vida útil	Importe					
Locales para reparación de embarcaciones menores	26/05/1995	20 años	48.207,18	25.109,15			2.411,16	22.697,99
Reversión Locales Estación Marítima	02/12/1998	33 años	15.325,81	12.462,12			464,40	11.997,72
Locales edificio Casa del Mar	15/12/1999	22 años	100.038,41	76.923,52			4.547,16	72.376,36
Oficinas edificio Casa del Mar	15/12/1999	47 años	629.271,64	561.212,11			13.388,76	547.823,35
Trasteros casa del Mar	15/12/1999	47 años	17.020,77	15.179,86			362,16	14.817,70
Nave Industrial Finca Els Reiets	27/09/2000	15 años	184.715,06	132.379,15			12.314,34	120.064,81
Reversión Nave Lamaignere	19/11/1993	13 años	31.024,24	4.268,20			2.560,92	1.707,28
Almacén 3.731 m <sup>2</sup> junto H. Madrona	01/04/2004	15 años	110.641,34	105.112,47			7.376,28	97.736,19
Almacén madera Maderas Baeza	01/08/2004	15 años	150.800,00	146.611,10			10.053,36	136.557,74
				1.079.257,68	0,00	0,00	53.478,54	1.025.779,14

El Inmovilizado Material no afecto a la explotación ascendía a 31 de diciembre de 2005 a 4.617.575,99 euros.

El Inmovilizado Material totalmente amortizado al 31/12/2005 asciende a 12.842.341,50 euros.

#### 7. Inmovilizaciones financieras

El movimiento habido en cada una de las distintas cuentas de este epígrafe del balance de situación a lo largo del ejercicio 2005 ha sido el siguiente:

	Euros					
	Saldo al 31/12/04	adiciones del ejercicio	Cancelación anticipada	Enajenación de participaciones	Trasposos a corto plazo	Saldo a 31/12/2005
Participación en empresas del grupo	90.151,82 €					90.151,82 €
Créditos a largo plazo al personal	15.882,67 €	78.400,00 €	3.000,00 €		74.300,59 €	16.982,08 €
Otras inversiones Financieras Permanentes						- €
Créditos por Enajenación de inmovilizado	375.031,54 €				28.848,59 €	346.182,95 €
Fianzas constituidas a largo plazo	1.352,82 €	512,96 €				1.865,78 €
Otros	1.663.345,00 €				1.663.345,00 €	- €
Provisión I.F.Permanentes en capital						- €
<b>Total</b>	<b>2.145.763,85 €</b>	<b>78.912,96 €</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>- €</b>	<b>1.766.494,18 €</b>	<b>455.182,63 €</b>

El importe recogido en el epígrafe «Participaciones en empresas del grupo», corresponde a la participación en el 51 % del capital de «Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Alicante, S.A.» (Sestibalsa), Sociedad domiciliada en Alicante cuya actividad consiste fundamentalmente en la cesión de personal para labores de estiba y desestiba a las empresas estibadoras que operan en el Puerto de Alicante. Sus acciones no cotizan en bolsa, y su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2005 es la siguiente

	Euros
Capital	176.697,56
Resultado del ejercicio	-
Reservas	-
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>176.697,56</b>

Los créditos a largo plazo al personal que figuran registrados en este epígrafe del balance de situación adjunto son los concedidos con la finalidad de compra o reparación de la vivienda habitual, en una cuantía máxima por empleado de hasta 3.005,06 euros, sin devengar interés alguno.

El importe recogido en el epígrafe «Otras Inversiones Financieras Permanentes en capital» corresponde a las aportaciones iniciales realizadas durante el ejercicio 1998 por la Sociedad para la constitución de la Fundación para la Promoción del Puerto de Alicante y del Instituto de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana. En el ejercicio 2004 en aplicación de la ley de fundaciones 50/2002 se ha cancelado contra gastos debido al carácter no recuperable de tales inversiones; puesto que estas inversiones estaban provisionadas, el efecto neto sobre pérdidas y ganancias a sido nulo.

#### 8. Clientes por servicios portuarios y por tasas-cánones y provisión para insolvencias

El detalle al 31 de diciembre de 2005 del epígrafe «Clientes por tasas-cánones y prestaciones de servicios» es el siguiente:

Concepto	Euros
Cientes por servicios portuarios .....	748.993,50
Cientes por tasas .....	3.567.054,17
<b>Total .....</b>	<b>4.316.047,67</b>

Cientes por tasas: El Puerto firmó con fecha 5 de mayo de 1993, un contrato con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por el que este organismo convendría la recaudación por vía ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de la Autoridad de acuerdo con las siguientes condiciones económicas:

6 % sobre el importe de las cantidades recaudadas y de las anulaciones por motivos distintos al ingreso.

	Euros		
	Patrimonio inicial	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio
Saldo al 31 de diciembre de 2004 .....	96.742.902,42	28.089.009,20	3.646.898,79
Distribución del resultado del ejercicio anterior .....		3.646.898,79	-3.646.898,79
Resultados del ejercicio, según cuenta de pérdidas y ganancias adjunta .....			4.340.885,02
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2005 .....</b>	<b>96.742.902,42</b>	<b>31.735.907,99</b>	<b>4.340.885,02</b>

El epígrafe «Patrimonio Inicial» del balance de situación al 31 de diciembre de 2005 adjunto, incluye los bienes transferidos por el Organismo Autónomo Junta del Puerto de Alicante a la Autoridad Portuaria de Alicante previamente ajustada mediante una tasación independiente de 15 de marzo de 1996 sobre los valores existentes al 1 de enero de 1993 en virtud de lo establecido en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (véase Nota 1).

Los Resultados de Ejercicios Anteriores están compuestos del Resultado Neto Acumulado de los Beneficios y Pérdidas producidos desde el ejercicio 1993 y el Neto Acumulado del Fondo de Contribución Recibido y Aportado desde el ejercicio 1993 hasta el 2003.

#### 10. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle de este epígrafe del pasivo del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

	Euros				
	Provisión para pensiones y obligaciones similares	Provisión para impuestos	Provisión para grandes reparaciones	Provisión para responsabilidades	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2004 .....	98.571,36	109.868,17	577.017,16	90.089,45	875.546,14
Dotaciones del ejercicio 2005 .....	66.280,37	31.536,11			97.816,48
Excesos .....				56.386,12	56.386,12
Utilizaciones .....	48.675,92				48.675,92
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2005 .....</b>	<b>116.175,81</b>	<b>141.404,28</b>	<b>577.017,16</b>	<b>33.703,33</b>	<b>868.300,58</b>

El Puerto tiene constituido un fondo para la cobertura de riesgos de accidentes de trabajo, derivado de la autorización por parte del Ministerio de Trabajo, para ejercer alguna de las modalidades de colaboración en la Gestión de la Seguridad Social. Las aportaciones al fondo corresponden a la colaboración del Puerto con la Seguridad Social según determinados porcentajes estipulados por la ley en este tipo de convenios de colaboración. Las disposiciones del fondo hacen referencia a conceptos tales como honorarios médicos del personal portuario, contingencias comunes de la Seguridad Social, etc.

#### 12. Deudas no comerciales

La composición del saldo del epígrafe «Otros acreedores» del capítulo «Acreedores a largo plazo» y del epígrafe «Otras deudas no comerciales» del capítulo «Acreedores a corto plazo» del balance de situación al 31 de diciembre de 2005 adjunto es la siguiente:

Cuando el índice de anulaciones, en importe exceda del 10 %, el porcentaje del apartado anterior se verá incrementado en una décima por cada punto de exceso que haya experimentado tal índice.

Varios Clientes han recurrido liquidaciones de la Tasa de Servicios Generales, estas Tasas están siendo, no obstante abonadas por los clientes, y no existen indicios que permitan concluir que la resolución de dichos recursos vaya a ser desfavorable para la Autoridad Portuaria, no lo que se considera que no concurren los requisitos exigibles según las normas contables para atendiendo al Principio de Prudencia para dotar las consiguientes provisiones.

#### 9. Fondos propios

El movimiento habido en las cuentas de «Fondos propios» durante el ejercicio 2005 ha sido el siguiente:

	Euros
Subvenciones fondos FEDER M.C.A. 94/99 (Nota 6) .	3.488.149,38
Subvenciones fondos FEDER M.C.A. 00/06 (Nota 6) .	7.477.149,67
Fondos de cohesión .....	18.027.171,86
Ingresos procedentes de reversiones (Nota 6) .....	1.025.779,14
<b>Total .....</b>	<b>30.018.250,05</b>

Las subvenciones se devengan en función de los pagos que se realizan para cada una de las certificaciones de obra, que son objeto de dichos fondos, cumpliendo así con los requisitos exigidos para la concesión de las mismas.

#### 11. Provisiones para riesgos y gastos

El movimiento habido en el ejercicio 2005 en los diferentes epígrafes de este capítulo es el siguiente (Nota 4.h).

	Euros
<b>Acreedores a largo plazo:</b>	
<b>Otros acreedores:</b>	
Fianzas y depósitos a largo plazo .....	71.565,74
<b>Total «Otros acreedores» .....</b>	<b>71.565,74</b>
<b>Acreedores a corto plazo:</b>	
<b>Otras deudas no comerciales:</b>	
Administraciones Públicas .....	193.170,67
Proveedores de inmovilizado .....	8.427.232,80
Fianzas y depósitos a corto plazo .....	91.708,30
Otros acreedores .....	417.526,09
<b>Total «Otras deudas no comerciales» ....</b>	<b>9.129.637,86</b>

## 13. Situación fiscal

El Puerto tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación.

La ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 en la disposición final tercera dispone, en su apartado Dos, que el nuevo régimen fiscal de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, como entidades parcialmente exentas del impuesto sobre sociedades, será de aplicación a los períodos impositivos cuyo plazo de declaración finalice después del 1 de enero de 2002.

El detalle de saldos deudores y acreedores al 31 de diciembre de 2005 con las Administraciones Públicas es el siguiente:

Concepto	Euros	
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Hacienda Publica deudora por IVA . . . .	4.008.467,05	
I.V.A. soportado pendiente de deducir . .	1.147.115,78	
Hacienda Pública acreedora IRPF . . . .		64.980,18
Hacienda Pública por IS . . . . .		36.567,98
Seguridad Social . . . . .	6,52	91.622,51
<b>Total . . . . .</b>	<b>5.155.589,35</b>	<b>193.170,67</b>

Por otra parte, en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 83, número uno establece del mismo modo la exención para el Estado. Finalmente, el artículo 51 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos de Estado y de la Marina Mercante dispone que las Autoridades Portuarias quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado. En consecuencia, la Autoridad Portuaria de Alicante está exenta del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tal como se describe en la Nota 4.h, la Entidad tiene recogida una provisión por importe de 141.404,28 euros (Nota 11). Se está procediendo a la conciliación de los bienes afectos a este impuesto para su abono correspondiente.

## 14. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

El Puerto, al 31 de diciembre de 2005, se encuentra inmerso en los siguientes litigios:

Origen	Euros	
	Gastos	Ingresos
Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio (Nota 6) . . . . .		441.858,11
Variación de provisiones cartera de control . . . . .		
Variación de Provisiones de Inmovilizado Material, Inmaterial y Financiero . . . . .	-9.366,60	
Resultados procedentes del Inmovilizado Material, Inmaterial y Financiero . . . . .	59,56	5.752,99
<b>De naturaleza extraordinaria:</b>		
Ajuste amortizaciones por tendencia TJCE sobre IVA . . . . .		40.657,63
Ingresos por reversión de concesiones (Nota 6) . . . . .		53.478,54
Otros de naturaleza extraordinaria . . . . .		1.758,50
Indemnizaciones, multas, fianzas, etc . . . . .	902,67	16.520,11
<b>Total gastos e ingresos extraordinarios . . . . .</b>	<b>902,67</b>	<b>112.414,78</b>
<b>De ejercicios anteriores:</b>		
Tasas de ejercicios anteriores . . . . .		52.277,17
Facturación por otros conceptos de Ejercicios Anteriores . . . . .		3.913,77
Tasas anuladas de ejercicios anteriores . . . . .	11.034,39	
Anulación de facturas por otros conceptos . . . . .	57.526,50	
Servicios exteriores de otros ejerc. . . . .	1.692,76	
Gastos de personal de otros ejerc. . . . .	86,73	
Amortizaciones de otros ejercicios . . . . .	3.067,15	
Anulación provisión gastos de personal . . . . .		39,97
Regulariz. poliza resp. Civil puertos . . . . .		1.042,70
Reintegro FORCEM . . . . .	3.049,15	
Impuesto Sociedades 2002 . . . . .	3.410,22	

Para reclamaciones diversas por responsabilidad patrimonial, se han dotado provisiones por importe de 33.703,33 euros, cubriendo los recursos pendientes de resolución.

## 15. Ingresos y gastos

Gastos de personal: El número medio del personal empleado en el ejercicio 2005 agrupado por categorías se refleja en el siguiente detalle:

	Personal fijo	Personal eventual	Total
Directivos, Técnicos y Similares . . . . .	23	2	25
Administrativos y Auxiliares . . . . .	27	1	28
Obreros y Subalternos . . . . .	62	22	84
<b>Total . . . . .</b>	<b>112</b>	<b>25</b>	<b>137</b>

El gasto total de personal para el ejercicio 2005 ha sido de 4.473.182,15 euros.

Cifra de negocios: Todos los ingresos se han producido en territorio nacional.

Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables: El detalle de la variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables del ejercicio 2005 es el siguiente:

	Euros
Variación de la provisión para insolvencias de tráfico . . . . .	388.050,41
Pérdidas de créditos incobrables . . . . .	41,71
Variación provisión existencias . . . . .	-17,74
<b>Total . . . . .</b>	<b>388.074,38</b>

Dentro de la provisión por insolvencias de tráfico, se ha dotado al 100 % el importe de las deudas de la Cofradía de Pescadores de Alicante minorado por el importe avalado con las garantías que tiene depositadas en esta Autoridad Portuaria.

Ingresos y gastos extraordinarios: El detalle de ingresos y gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 adjunta, es el siguiente:

Origen	Euros	
	Gastos	Ingresos
Impuesto Sociedades 2003 .....	17.410,06	
Exceso impuesto de sociedades .....		15.354,66
Ing. ejerc. anter. Cancelación saldos acreedores .....		15.534,84
Otros de ejercicios anteriores .....	1.257,54	8.241,02
<b>Total gastos e ingresos de ejercicios anteriores .....</b>	<b>98.534,50</b>	<b>96.404,13</b>
<b>Total .....</b>	<b>90.130,13</b>	<b>656.430,01</b>

#### 16. Operaciones y saldos mantenidos con empresas del grupo

El desglose de las operaciones y saldos mantenidos con Empresas del Grupo a lo largo del ejercicio 2005 es el siguiente:

	Euros						Aportación a Puertos del Estado artículo 11.1 Ley 48/2003
	Saldo		Operaciones		Fondo de Compensación		
	Acreedor	Deudor	Gastos	Ingresos	Aportado	Recibido	
Ente Público Puertos del Estado ....	55.878,83		43.563,87		375.000,00	168.000,00	475.174,64

#### 17. Retribución y otras prestaciones al Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2005, las remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración, en concepto de dietas de asistencia a Consejos ascienden a 40.781,06 euros. Uno de los Consejeros presta servicios al Puerto como abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto en el convenio suscrito por el Puerto con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia e Interior El importe satisfecho al Abogado del Estado por los servicios prestados en 2005 asciende a 8.203,80 euros, registrado en la partida «Servicios Exteriores» de la cuenta de pérdidas y ganancias de 2005 adjunta. Asimismo el importe recibido en concepto de Sueldos y Salarios por personal del Puerto que forma parte del Consejo de Administración asciende a 91.812,55 euros, aunque es de destacar que la integridad de este importe lo han recibido por el hecho de ser personal del Puerto y no por formar parte del Consejo de Administración. En concepto de dietas de asistencia al Consejo de Administración del personal externo al puerto asciende a un importe de 40.781,06 €. De

igual manera, el personal del puerto que forma parte del Consejo de Administración, ha recibido en concepto de dietas 5.967,96 euros, que ha sido registrado en la partida «Otros Gastos de Personal» de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

No se han concedido créditos a los miembros del Consejo, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los mismos. Al personal empleado de la Autoridad Portuaria que forma parte del Consejo de Administración y que participa del Plan de Pensiones de la APA, se han realizado aportaciones del ejercicio 2005 por importe de 535,80 €, la integridad de este importe lo han recibido por el hecho de ser personal del Puerto y no por formar parte del Consejo de Administración.

#### 18. Cuadro de financiación

A continuación se presentan los cuadros de financiación correspondientes a los ejercicios 2005 y 2004:

Aplicaciones	Euros		Orígenes	Euros	
	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004		Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
Recursos aplicados de las operaciones ...	-	-	Recursos procedentes de las operaciones .	7.000.709,25	6.055.409,12
Fondo de Compensación aportado .....	375.000,00	155.000,00	Fondo de compensación recibido .....	168.000,00	255.000,00
Adquisiciones: .....	27.080.490,94	16.699.781,93	Ingresos a distribuir en varios ejercicios ..	10.613.386,20	5.818.337,15
a) Inmovilizaciones inmateriales .....	110.280,80	85.523,32	a) Subvenciones de capital devengadas ..	10.613.386,20	5.556.895,81
b) Inmovilizaciones materiales .....	26.891.297,18	16.517.723,15	b) Otros ingresos a distribuir .....	-	261.441,34
c) Inmovilizaciones financieras .....	78.912,96	96.535,46			
			Deudas a l/p .....	11.698,03	2.131,57
Reducciones de patrimonio .....	-	-	a) De proveedores de inmovilizado .....	11.698,03	2.131,57
Cancelación o traspaso a corto de deuda a largo plazo .....	30,05	27.420,50	Bajas de inmovilizado .....	1.704.029,35	4.020,00
a) De otras deudas .....	-	-	a) Enajenación de inm. Material e Inmaterial .....	7.327,59	4.020,00
b) Coste de integración Montepío .....	-	-	b) Inmovilizado entregado al uso general .	-	-
c) De proveedores de inmovilizado y otros .....	30,05	27.420,50	c) Transferencia de activos a otras administraciones públicas .....	-	-
			d) Ajuste inmov.sentencia deducibilidad IVA (TJCE) .....	1.696.701,76	-
Provisiones para riesgos y gastos .....	48.675,92	80.416,67	Cancel. o traspaso a c/p de innov. Fro. ...	1.769.494,18	65.750,27
Otras Aplicaciones .....	-	261.441,34	Cancelación traspaso a c/p de créditos comerciales .....	-	-

Aplicaciones	Euros		Orígenes	Euros	
	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004		Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
a) Altas de inmovilizado por concesiones revertidas .....	-	261.441,34			
b) Gastos a distribuir en varios ejercicios .	-	-			
Total aplicaciones .....	27.504.196,91	17.224.060,44	Total orígenes .....	21.267.317,01	12.200.648,11
Exceso de orígenes sobre aplicaciones (Aumento de capital circulante) .....	-	-	Exceso de aplicaciones sobre orígenes (Disminución capital circulante) .....	6.236.879,90	5.023.412,33

La variación del capital circulante está representada por:

	Euros			
	Ejercicio 2005		Ejercicio 2004	
	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución
Existencias .....		159,66		872,62
Deudores .....	2.285.860,36		620.227,48	
Acreedores .....		8.326.046,60	4.063.373,83	
Inversiones financieras temporales .....	1.663.345,01			807.697,17
Tesorería .....		1.859.879,01		8.898.443,85
Ajuste por periodificación .....				
Total .....	3.949.205,37	10.186.085,27	4.683.601,31	9.707.013,64
Variación .....	-	6.236.879,90	-	5.023.412,33

La conciliación del beneficio de los ejercicios 2005 y 2004 con la cifra de recursos procedentes de las operaciones es la siguiente:

	Euros	
	2005	2004
Resultado de las operaciones .....	4.547.885,02	3.546.898,79
Más:		
Dotaciones a las amortizaciones y provisiones .....	2.921.790,55	2.892.674,99
Dotación a la provisión del inmov. inmaterial .....	71.153,53	91.499,69
Dotación a la provisión del inmov. material .....	2.850.637,02	2.801.175,30
Dotación a la provisión inmov. Material y financiero .....		
Dotación a la provisión por insolvencias de crédito L/P .....		
Amortización de gastos a distribuir .....		
Dotación a las provisiones para riesgos y gastos .....	97.816,48	153.929,08
Pérdidas procedentes de Inmovilizado .....	59,56	253,36
Reclasificación a gasto inmoviliz. Material e inmat. neto .....		5.283,47
Menos:		
Excesos de provisiones de inmovilizado .....	9.366,60	9.366,60
Excesos de provisiones para riesgos y gastos .....	56.386,12	50.364,53
Beneficios procedentes del inmovilizado .....	5.752,99	2.641,02
Ingresos a distribuir traspasados al resultado del ejercicio .....	495.336,65	481.258,42
Total .....	7.000.709,25	6.055.409,12

El Presidente, Jefe Económico Financiero,  
Mario Flores Lanuza Antonio Campos Sánchez

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

**Informe de gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005**

El tráfico total de mercancías en el Puerto de Alicante ha experimentado un crecimiento durante el año 2005 del 5,88 %, llegando a las 3.556.531 TM. De este incremento, el 7,21 % ha correspondido a graneles sólidos,

el 4,62 % a mercancía general y el 2,42 % a graneles líquidos. El aumento más importante en número de toneladas se ha producido en el apartado de graneles sólidos sin instalación especial, con un incremento de 273.469 TM con respecto al ejercicio 2004.

El número de pasajeros ha experimentado un incremento del 8,16 % con un aumento respecto al año anterior, de 25.199 pasajeros de exterior.

Con respecto al número de TEUS movidos se ha producido un aumento de un 3,69 %, consiguiéndose una cifra de 159.499 TEUS, confirmando la tendencia creciente del tráfico de mercancías en contenedor de los últimos años.

La evolución del tráfico portuario de la Autoridad Portuaria de Alicante ha significado en el ejercicio 2005 un aumento, en lo que a número de las toneladas de arqueado bruto (GT) se refiere, de un 30,24 %, y, en lo

relativo al número de buques, ha supuesto un incremento del 13,87 %, pasando de 1.175 del año 2004 a 1.338 del año 2005.

El Importe Neto de la Cifra de Negocio se ha incrementado en un 9,64 %. Los aumentos más representativos en la Cifra de Negocio se han producido en la Tasa del Buque, pasando de 1.709.061,96 € a 2.084.834,61 €, sin que en estas cantidades se contemple la tasa por servicios generales.

Los recursos generados por las operaciones durante el ejercicio 2005 se han situado en 7.000.709,25 euros, cifra que supone un aumento del 15,6 % sobre la del año precedente, consiguiendo como recurso generado el 49,30 % del importe neto de la cifra de negocio.

Todo esto supone un Resultado de las Operaciones de 4.598.839,98 euros, con un aumento de los resultados del 28,30 %, debido al aumento del importe de la cifra de negocio y a la contención del total de gastos de explotación.

El Presidente, Jefe Económico Financiero,

Mario Flores Lanuza Antonio Campos Sánchez

### 8333

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Sevilla, por la que se publican las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003 de 26 de Noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Sevilla correspondientes al ejercicio 2005, que figura como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, Manuel Ángel Fernández González.

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

### Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

1. *Naturaleza y actividad de la entidad.*—Autoridad Portuaria de Sevilla (en adelante, la Autoridad Portuaria o la Entidad) es una Entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Los objetivos generales de la Autoridad Portuaria son los siguientes:

a) La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.

b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, de acuerdo con la planificación general, especificaciones y coordinación que establezca Puertos del Estado.

d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.

e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.

f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.

g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

Su actividad se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio

de las facultades atribuidas al Ente Público Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento. La citada Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante fue parcialmente modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre.

La Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general ha introducido modificaciones sustanciales tanto en el régimen económico del sistema portuario estatal, como en la prestación y regulación de los servicios portuarios y el dominio público portuario. Dicha Ley entró en vigor con fecha 27 de febrero de 2004 y, en lo que respecta al régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, el 1 de enero de 2004.

El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural, constituyendo los recursos de la Entidad (hasta el 1 de enero de 2004, fecha de entrada en vigor de la Ley 48/2003), los siguientes:

Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos y los remanentes resultantes del ejercicio económico anterior.

Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de sus actividades, que tendrán el carácter de recursos de Derecho Privado.

Los cánones procedentes de la utilización de bienes de dominio público portuario, de la prestación de servicios al público o del ejercicio de actividades industriales y comerciales en el ámbito portuario.

Las aportaciones recibidas de Puertos del Estado.

Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas, así como las subvenciones y auxilios, cualquiera que sea su procedencia.

Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.

El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado mencionada.

Cualquier otro que les sea atribuido.

La Ley 48/2003 enumera y regula los recursos económicos del sistema portuario estatal a partir del 1 de enero de 2004, debiendo resaltarse como principales cambios con respecto al ejercicio 2003:

Los ingresos derivados del nuevo Fondo de Compensación Interportuario, que constituye un elemento básico de solidaridad interportuaria y de garantía de financiación de las infraestructuras.

La elevación a la categoría de tasa de aquellos importes exigidos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación de servicios no comerciales por las Autoridades Portuarias. Por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2004, han tenido la consideración de tasa los importes exigidos en concepto de:

Ocupación privativa del dominio público portuario, en virtud de una concesión o autorización (ocupación de terrenos, de las aguas del puerto y de obras e instalaciones).

Utilización especial de las instalaciones portuarias por los buques, el pasaje y las mercancías.

Aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, de acuerdo con la correspondiente autorización o licencia.

Prestación de servicios generales, entendiéndose por tales aquellos servicios comunes de titularidad de la Autoridad Portuaria de los que se benefician los usuarios del puerto sin necesidad de solicitud.

Utilización del servicio de señalización marítima.

Adicionalmente, la Autoridad Portuaria exigirá por los servicios comerciales que preste en régimen de concurrencia el pago de las correspondientes tarifas, que tendrán el carácter de precios privados.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Puerto era un Organismo Autónomo de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo establecido por la Administración del Estado. A este respecto, la principal legislación aplicable era:

Plan General de Contabilidad Pública de 14 de octubre de 1981, modificado por la Resolución de 27 de diciembre de 1989 de la Intervención General de la Administración del Estado.

Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado.

Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles, realizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

A partir del 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 27/1992, la Entidad ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.